

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2008-MDILEYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 Junio 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2008, el punto de agenda sobre Convenio con la Institución Educativa Privada Pedro Alvarez Cabral, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Institución Educativa Privada Pedro Alvarez Cabral es una institución educativa cuyo objeto es la formación integral de su alumnado inculcando valores e infundiendo el respeto por los demás y por uno mismo.

Que, el objetivo del presente Convenio es el facilitar la utilización de la instalaciones del Complejo Deportivo "Parque N° 5" para la realización de las clases de Educación Física de su alumnado los días Jueves desde las 08 00 a.m. hasta las 02 30 p.m. por el periodo de duración del año escolar 2008 previa coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad

Que, mediante Informe Legal N° 268-2008-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Utilización Temporal del Complejo Deportivo Parque N° 5 entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa Privada Pedro Alvarez Cabral, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en cumplimiento del presente, debiendo dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre las acciones realizadas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/UBB/ty
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

